

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE PLANO
Servicios Escolares de Salud
Requisitos de Vacunación para 2009-2010

La ley de Texas exige presentar prueba de la vacunación. Esto se requiere de cada alumno que, según al criterio prescrito para su nivel académico, busca admisión o matriculación en cualquier escuela del Distrito Escolar Independiente de Plano.

Difteria/Tos Ferina/Tétanos/Td (DTP, DTaP, DT, Td, Tdap)	<ul style="list-style-type: none"> Cinco dosis de cualquier combinación DTaP/DT a menos que recibió la cuarta dosis en el cuarto cumpleaños o después, en cualquier caso solamente se requiere las cuatro dosis. Será suficiente haberla recibido hasta e incluso dentro de cuatro días antes de cumplir los cuatro años. Los alumnos que tienen siete años o más de edad deberán haber recibido por lo menos tres dosis de una vacuna que contiene tétano-difteria, siempre que una de las dosis fue aplicada en o después del cuarto cumpleaños. Empezando en 2009-2010, la Tdap es necesaria para ingresar al séptimo grado a menos que se presente prueba de haber recibido un refuerzo dentro de los últimos cinco años, en forma de una vacuna que contiene tétano. Empezando en 2009-2010, los alumnos de Grados 8-12 que no han recibido ya la Tdap deberán recibir una dosis de refuerzo de Tdap en cuanto haya transcurrido diez años desde la última dosis de alguna vacuna que incluye tétano-difteria.
Poliomielitis	<ul style="list-style-type: none"> Cuatro dosis de vacuna contra poliomielitis, debiéndose haber recibido una de esas dosis en su cuarto cumpleaños o después de esa fecha; sin embargo, si se aplicó la tercera dosis en o después del cuarto cumpleaños, se requieren solamente tres dosis. Para el requisito de vacunación para admisión escolar bastará con haber recibido la dosis hasta (e inclusive) cuatro días antes del cuarto cumpleaños. Si se recibió cualquier combinación de cuatro dosis de OPV e IPV antes de cumplir los cuatro años de edad, no se requiere ninguna dosis adicional. Tampoco se requiere si tiene dieciocho años de edad o más.
Sarampión/Paperas/ Rubéola (MMR)	<ul style="list-style-type: none"> Empezando en 2009-2010, dos dosis de MMR para poder ingresar al Kinder, habiendo recibido la primera dosis en o después del primer cumpleaños. Se acepta, en lugar de una vacuna, la confirmación serológica de inmunidad al sarampión, paperas, rubéola o evidencia serológica de infección.
Hepatitis B	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere tres dosis para los grados de K-12. En lugar de una vacuna, se acepta la confirmación serológica de inmunidad a la hepatitis B o evidencia serológica de infección. Es aceptable haber recibido dos dosis de la vacuna adulta contra la Hepatitis B (Recombivax). Deben quedar claramente documentadas la dosis y el tipo de vacuna (dos 10mcg/1.0ml de Recombivax).
Hepatitis A	<ul style="list-style-type: none"> Empezando en 2009-2010, se requiere dos dosis para entrar al Kinder, habiendo recibido la primera dosis en o después del primer cumpleaños.
Varicela	<ul style="list-style-type: none"> Para los alumnos de todos los grados, se requiere una dosis. Puede haberse recibido la dosis hasta (e inclusive) cuatro días antes del primer cumpleaños. Empezando en 2009-2010, se requiere dos dosis para entrar al Kinder o al 7mo grado, habiendo recibido la primera dosis en o después del primer cumpleaños Dos dosis, si recibió la vacuna a los 13 años de edad o más. En lugar de una vacuna, se acepta la confirmación serológica de inmunidad a la varicela o evidencia serológica de infección
Meningocócica	<ul style="list-style-type: none"> Empezando en 2009-2010, se requiere una dosis para entrar al séptimo grado.
Neumococos	<ul style="list-style-type: none"> Para los alumnos de preK, una dosis en o después del segundo cumpleaños, si no se ha completado la serie. Si tiene un año de edad o más, una serie es obligatoria. A las edades de dos a cinco años, si no se ha completado se debe aplicar una vacunación. No se aplica después de la edad de cinco.
HIB	<ul style="list-style-type: none"> Obligatorio para niños de 15 meses hasta cuatro años. Una dosis en o después de los 15 meses de edad, a menos que se ha programado una serie primaria - dos dosis antes de cumplir un año y un refuerzo después del primer cumpleaños.

Exención Médica: La ley permite a los doctores médicos proporcionar una declaración escrita indicando que la(s) vacuna(s) requerida(s) perjudicarían la salud y bienestar del niño. Deberá presentarse la declaración médica a la escuela. A menos que la declaración indique la existencia de una condición de toda la vida, será válida la declaración de exención por sólo un año desde la fecha en que la firmó el doctor.

Exención por Razón de Consciencia/Religión: La ley permite a los padres/tutores pedir una exención de los requisitos de inmunización por razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa. Las instrucciones para la declaración jurada que deberán firmar los padres/tutores están en la www.ImmunizeTexas.com. Se deberá presentar el formulario de TDH rellenado y devuelto a la escuela. La declaración jurada será válida por dos años.

Favor de tomar nota: En el caso de un brote, se les podrá prohibir asistir a la escuela a los niños no inmunizados.